



CONSEJO REGIONAL

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
"Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Paragsha"



ACUERDO N° 072 – 2012 – G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 06 de Setiembre de 2012.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día cinco de setiembre del año dos mil doce, por unanimidad ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680 y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 17° de la Ley de Bases de Descentralización – Ley N° 27783, referido a la Participación Ciudadana, establece textualmente en su numeral 17.1: "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas"; asimismo, el numeral 17.2; establece: "Sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos de conformidad con la Constitución y la ley de la materia, la participación de los ciudadanos se caracteriza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a ley";

Que, el artículo 1° de la Ley Marco del Presupuesto Participativo – Ley N° 28056, al definir el Presupuesto Participativo, señala textualmente: "El proceso de presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estados – Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos";

Que, el capítulo III del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo, aprobado por Resolución Directoral N° 007 – 2010 – EF/76.01, establece que el comité que el Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo y es elegido por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Regional o Consejo Local;

Que, mediante Acta de la Reunión de Acreditación de Agentes Participantes de la Sociedad Civil que se integran al Equipo Técnico y Comité de Vigilancia con fecha veinte de junio del 2013, en cumplimiento a la ORDENANZA REGIONAL N° 297-2011-G.R.PASCO/CR donde se aprueba el cronograma de actividades para el Proceso de Presupuesto Participativo Regional correspondiente al Año Fiscal 2013, da cuenta, que se ha ratificado a los miembros del Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo Regional elegidos para al Año Fiscal 2012 del Gobierno Regional de Pasco, quienes tendrán vigencia también para el año fiscal 2013;



CONSEJO REGIONAL

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
"Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Paragsha"



ACUERDO N° 072 – 2012 – G.R. PASCO/CR

Que, en cumplimiento a la normatividad vigente es necesario formalizar el reconocimiento del Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo Regional correspondiente al Año Fiscal 2012 del Gobierno Regional de Pasco por esta instancia de Gobierno Regional, en su afán de dar cumplimiento de sus funciones y atribuciones conferidas:

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Reconocer la conformación del Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo Regional correspondiente al Año Fiscal 2013 del Gobierno Regional de Pasco, conformado como se detalla a continuación:

Por la Provincia de Pasco:

- Sr. Emerson León Rojas.
- Srta. Lizbeth Marcelo Vásquez.

Por la Provincia de Oxapampa:

- Dr. Ricardo Zevallos Gómez.
- Srta. Edith Taquire Ames.

Por la Provincia de Daniel Carrión:

- Sr. Eulogio Morales Fernández.
- Sr. Pedro Toribio Ayala.

SEGUNDO.- Precisar que de acuerdo a la normatividad vigente, las funciones del Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo Regional correspondiente al Año Fiscal 2012 del Gobierno Regional de Pasco, comprenden:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo y la ejecución de los proyectos priorizados.
- Solicitar al Gobierno Regional la información necesaria para vigilar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el Proceso de Presupuesto Participativo Regional.
- Informar al Consejo regional, Consejo de Coordinación y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.

TERCERO.- Disponer que los Órganos Ejecutivos, sedes descentralizadas y unidades ejecutoras del Gobierno Regional de Pasco, brinden las facilidades del caso y la información requerida a los integrantes del Comité de Vigilancia reconocido mediante el presente Acuerdo Regional para el correcto y cabal cumplimiento de sus funciones y atribuciones.

CUARTO.- Disponer, de conformidad a la normatividad vigente, que el Comité de Vigilancia remita sus informes al Consejo Regional.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



Gobierno Regional Pasco
Consejo Regional

Ing. Simon Fidel ESTEVE BENITES
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL